



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO CALP

9546 APROBACION DEFINITIVA DE LAS BASES REGULADORAS DEL CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO AMATEUR "ANTONIO FERRER EL CARTERO"

El Ayuntamiento Pleno de Calp, en sesión ordinaria de fecha 13 de julio de 2018, acordó aprobar inicialmente la MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO AMATEUR "ANTONIO FERRER EL CARTERO".

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 145, de 31 de julio de 2018, dicha aprobación se entiende definitiva al no haberse presentado ninguna reclamación o sugerencia durante el plazo de información pública, de acuerdo con el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica su texto íntegro, al efecto de su entrada en vigor una vez transcurrido el plazo de 15 días.

BASES REGULADORAS DEL CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO AMATEUR "ANTONIO FERRER EL CARTERO"

1.- OBJETO DEL CERTAMEN

La finalidad del Certamen Nacional de Teatro Amateur "Antonio Ferrer El Cartero", es apoyar y promocionar la actividad teatral no profesional, así como fomentar las artes escénicas en el municipio.



2.- PARTICIPANTES

Podrán concurrir a este certamen los grupos de teatro aficionado de adultos, no profesionales, de todo el ámbito nacional, que se encuentren legalmente constituidos como asociación sin ánimo de lucro, y que dispongan del correspondiente código de identificación fiscal (CIF).

3.- INSCRIPCIÓN

3.1 .- Las Asociaciones Culturales sin ánimo de lucro interesadas en participar en el Certamen Nacional de Teatro Amateur "Antonio Ferrer El Cartero", deberán presentar la solicitud normalizada, junto con la documentación requerida, según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (*Art. 14.2*), que obliga a todas las personas jurídicas, y entidades sin personalidad jurídica, a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos y, por tanto, a disponer necesariamente de un certificado digital que represente a la organización.

Esta relación electrónica hace referencia, tanto a las notificaciones, como a la presentación de documentos y solicitudes a través del Registro de Entrada, debiendo realizarse, obligatoriamente, mediante el registro electrónico del Ayuntamiento de Calp www.calp.es (*enlace directo: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/>*).

3.2.- La solicitud deberá contener la siguiente documentación:

- **Datos del Grupo de Teatro:** Nombre, localidad y domicilio social, teléfono de contacto y correo electrónico.

- **Datos del Representante**

- **Copia del C.I.F y declaración de la exención del I.V.A** o carácter social de la asociación, en su defecto.

- **Información sobre la obra que presentan al Certamen: título, autor, duración de la obra** (Mínimo 45 min. - Máximo 90 min.) y **público recomendado** (Todos los públicos, a partir de 16 años...etc).

- **Sinopsis de la obra.**



- **Ficha Artística** (Director, actores ...etc) y **Ficha Técnica de la obra** (plano de luces, si es posible, fotografía o dibujo de la escenografía, y otros aspectos de interés).

- **Breve historial del Grupo, fotografías, cartel y críticas de prensa, si las hubiera.**

- **Envío de la representación completa de la obra. La obra a escenificar podrá ser en castellano o en valenciano.** Los participantes podrán enviar las obras en formato video o bien en enlace digital:

A) Enlace digital (streaming online (YouTube, Vimeo...etc), o **transmisión de archivos/almacenamiento en la nube** (TransferNow, We Transfer, Ydray... etc).

Debe indicar en la instancia, el URL de descarga o visionado de la obra.

B) Vídeo de la representación de la obra: 1 ejemplar DVD/CD (Se recomienda que los vídeos sean creados en formato digital o en calidad HD, con un ratio de 16:9 (720p o 1080p), formato MPEG-4 (mp4) codificado en H264 y se anote en dicho soporte los datos de identificación)

En el caso de optar por esta opción (DVD/CD) deberá enviarlo por correo postal o mensajería junto con una copia del registro virtual de la solicitud de participación a la siguiente dirección:

Ayuntamiento de Calp

Certamen de Teatro Amateur

Oficina de Atención al ciudadano (OAC)

Av. Ifach nº12 , 03710 Calp (Alicante)

Las obras en formato DVD/CD no premiadas podrán ser retiradas por los interesados, o por persona autorizada por ellos, en la Casa de Cultura "Jaume Pastor i Fluixà" Av. Masnou nº1 , de lunes a viernes, excepto días festivos en horario de 09:00 a 14:00 horas en el plazo de un mes desde la finalización del Certamen. De no hacerlo se entenderá que los participantes renuncian a los ejemplares presentados y el Ayuntamiento de Calp podrá determinar su destrucción por procedimientos mecánicos



Para cualquier aclaración sobre el Certamen, los interesados podrán ponerse en contacto a través del envío de un correo electrónico a la siguiente dirección: **certamen@ajcalp.es**

4.- COMITÉ ORGANIZADOR Y DE SELECCIÓN

El Comité Organizador y de Selección estará formado por el Alcalde, o persona en quien delegue, la Secretaria del Ayuntamiento de Calp, o persona en quien delegue a los efectos de levantar acta, dos técnicos de la Concejalía de Cultura, y un asesor designado por la Concejalía de Cultura.

Basándose en la documentación recibida, dicho Comité seleccionará tres grupos, que participarán en la fase final competitiva, así como dos de reserva, para cubrir posibles sustituciones de los grupos seleccionados.

Una vez realizada la selección, se comunicará a los grupos participantes el resultado, con una antelación de, al menos, 40 días, respecto a la fecha de celebración. Los grupos seleccionados, así como los grupos de reserva, deberán confirmar su asistencia, en un plazo de 10 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción del acta del Comité Organizador, debiendo realizarse mediante el registro electrónico del Ayuntamiento de Calp www.calp.es (*enlace directo: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/>*) y se publicará en la página web: cultura.calp.es.

El lugar y fechas designados para la representación de las propuestas seleccionadas, así como para el Acto de Clausura del Certamen y Entrega de Premios, se especificarán en la correspondiente convocatoria.

5.- AUTORIZACIONES

Las compañías seleccionadas tendrán que presentar autorización de representación, otorgada por los poseedores de los derechos de propiedad intelectual, o entidad de gestión que los represente, no haciéndose responsable la Organización, ni siquiera de manera subsidiaria, del incumplimiento de este requisito. Las obras seleccionadas que no entreguen dicha autorización en el límite de 10 días naturales, a contar desde la recepción de la comunicación de la selección, serán excluidas.



Los derechos de autor que se desprendan de las representaciones, serán sufragados por cada grupo participante, por lo que el Ayuntamiento declina cualquier responsabilidad por los mismos; a este respecto, se habrá de aportar por los interesados consentimiento previo, a efectos de autorizar a este Ayuntamiento la comunicación de datos de carácter personal a la SGAE, para el cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cesionario, en cumplimiento de lo dispuesto en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 27 de abril de 2016,

Los grupos seleccionados autorizarán, además, la cesión de los derechos de imagen para la filmación y producción gráfica durante el Certamen.

6.- MEDIOS TÉCNICOS

Los grupos seleccionados podrán disponer del Auditorio, y de su equipamiento técnico, durante el día asignado para la representación, y bajo la supervisión de los técnicos de la sala. Cualquier material técnico que no forme parte del equipamiento del auditorio, correrá a cargo de los participantes. Las labores de carga/descarga y montaje/desmontaje de decorados y escenografía, serán realizados por el personal del grupo participante, así como el atrezzo y el vestuario.

7.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

7.1- Los datos registrados por los participantes son recogidos y tratados conforme al REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Durante el desarrollo del concurso, los datos recogidos serán utilizados y procesados para organizar y proceder a la entrega de premios, incluyendo la publicación en los medios de comunicación de los nombres y apellidos de los ganadores.

Los datos registrados de los participantes forman parte de un fichero, cuyo responsable es el Ayuntamiento de Calp. La finalidad de dicho fichero es la gestión y realización del certamen, la selección de los ganadores, así como el envío de



información a las compañías de teatro que pudiera ser de su interés.

En todo momento, el usuario podrá ejercitar sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación al tratamiento de datos personales, mediante comunicación por correo electrónico a: oac@ajcalp.es, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar.

7.2 - Consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), los interesados deberán autorizar expresamente al Ayuntamiento de Calp para ceder sus datos a terceros organismos necesarios; en este caso, para solicitar a la Tesorería de la Seguridad Social y a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos, con el fin de obtener el premio concedido (art. 23.3 de las Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones), así como para informar a los medios de comunicación y difundir a través de las redes sociales del Ayuntamiento, los nombres y apellidos de los ganadores del certamen.

Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos, deberá dirigirse por escrito a la dirección anteriormente indicada en el punto 7.1.

8.- CONDICIONES

Las obras seleccionadas deberán ser representadas sin cambios de texto respecto al enviado, así como con el mismo reparto que figure en el dossier.

Cualquier modificación en el reparto o en el texto debe ser notificado previamente al Comité Organizador del Certamen. El incumplimiento de este punto puede ser motivo de descalificación y pérdida del derecho a la remuneración económica.



9.- SEGUROS

Los grupos participantes deberán tener los seguros necesarios, tanto de las personas de la compañía que participen en la misma (técnicos, artistas,...), como de todos los materiales de su propiedad, para la cobertura de cualquier riesgo que pudiera surgir (accidentes, responsabilidad civil,...etc.). El Ayuntamiento declina toda responsabilidad por posibles accidentes que puedan sufrir las compañías, así como de daños o pérdidas de los materiales que pertenezcan a las mismas.

10.- JURADO Y PREMIOS

El Jurado estará formado por el Alcalde, o persona en quien delegue, la Secretaria del Ayuntamiento de Calp, o persona en quien delegue, a los efectos de levantar acta, y 4 personas relacionadas con el mundo de la cultura.

El Fallo del Jurado calificador otorgará los premios que se consignen en la correspondiente convocatoria, con las siguientes modalidades:

-Premio “Antonio Ferrer, El Cartero” (ganador del certamen) al Mejor

Espectáculo: importe a determinar en convocatoria y Trofeo

-Premio a los dos seleccionados finalistas importe a determinar en convocatoria, por su participación.

-Premio a la Mejor Dirección : Trofeo

-Premio a la Mejor Interpretación Masculina: Trofeo

-Premio a la Mejor Interpretación Femenina: Trofeo

-Premio al Mejor Montaje Escénico: Trofeo

Los premios no podrán quedar desiertos.

A los premios en metálico se les descontará la correspondiente retención del I.R.P.F. Los premiados deberán efectuar declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.



11.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

11.1- El Comité organizador, y el Jurado para la evaluación de los montajes presentados al Certamen, tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Calidad de las interpretaciones
- Calidad de la puesta en escena
- Calidad técnica del montaje
- Dirección escénica

- El premio Antonio Ferrer "El Cartero": Se otorgará a las obras que obtengan mejor valoración global, teniendo en cuenta cada uno de los criterios anteriores.

11.2- El Comité Organizador y el jurado decidirán sus propios baremos de puntuación, de acuerdo con los aspectos indicados en el punto 11.1, y realizará la selección de los finalistas y ganadores.

Todos los grupos participantes inscritos en el Certamen deberán pasar una fase de preselección, que consistirá en la evaluación por el Comité Organizador del visionado del video de las obras presentadas.

12.- REPRESENTACIÓN

Todos los grupos seleccionados deberán estar representados por, al menos, uno de sus miembros en el Acto de Clausura y Entrega de Premios.

13.- RÉGIMEN JURÍDICO

Las convocatorias se regirán por lo establecido en las presentes bases, y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo no previsto en las mismas.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.



14.- CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

Las convocatorias contendrán, como mínimo, el siguiente contenido:

- a) Indicación de que será de aplicación a la convocatoria lo dispuesto en las presentes Bases.
- b) Objeto y finalidad de la convocatoria.
- c) Crédito presupuestario al que se imputarán los premios.
- d) Importe de los premios a otorgar y número de retención de crédito.
- e) Plazo de inscripción y presentación de la documentación acreditativa de los requisitos que deben cumplir los participantes.
- f) Composición del Jurado. Las decisiones del Jurado deberán constar en acta.
- g) Lugar, fechas y horas designadas para la representación de propuestas seleccionadas, así como para el Acto de Clausura y Entrega de Premios.
- h) Medio de notificación o publicación de la concesión de los premios.
- i) Sistema de abono de premios.

15.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el Certamen implica la total aceptación de las presentes bases.

Cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases, será resuelta por el Comité Organizador, pudiendo modificar, ampliar, o reducir estas bases en beneficio del buen funcionamiento del Certamen.

En Calp, a la fecha de la firma.- El Alcalde, D. César Sánchez Pérez.